

Reunión de Trabajo, celebrada el
veintitrés de abril de dos mil uno, en la Sala
de Usos Múltiples del Edificio “F”, segundo piso

Siendo las nueve horas del día veintitrés de abril de dos mil uno, los integrantes de la Subcomisión de Dictamen de Comisiones Unidas de Comunicaciones, de Transportes y de Comercio y Fomento Industrial, de la LVIII Legislatura de la H. Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, celebran reunión de trabajo con la finalidad de discutir el proyecto de dictamen de la iniciativa relativa al Artículo 4 bis de la Ley Federal de Competencia Económica, propuesta por el Diputado Raúl Cervantes Andrade, a nombre de los Grupos Parlamentarios PRI, PRD, PVEM, PT, Convergencia por la Democracia y PSN.

El Diputado Jesús Orozco Alfaro (PRI), Presidente de la Comisión de Comunicaciones da comienzo a esta Reunión de Trabajo, asimismo comenta que de acuerdo a las decisiones tomadas por las Mesas Directivas de las Comisiones de Comercio y Fomento Industrial, de Comunicaciones y la de Transportes, esta Subcomisión de Dictamen se integra con nueve miembros, que son: por parte de la Comisión de Comercio y Fomento Industrial el Diputado Jorge Urdapilleta Núñez (PAN), quien no está presente, el Diputado Ildefonso Guajardo Villarreal (PRI), presente, y el Diputado Rafael Serrín Maldonado (PRD), quien también está presente; por parte de la Comisión de Transportes, no está presente ninguno de sus integrantes, como son los Diputados Jorge Urdapilleta Núñez (PAN), Emilio Ulloa Pérez (PRD), y Orestes Eugenio Pérez Cruz (PAN); por otro lado, de la Comisión de Comunicaciones se encuentran los tres representantes que son los Diputados Alejandra Barrales Magdaleno (PRD), Alejandro Rafael García Sainz Arena (PVEM), y Jesús Orozco Alfaro (PRI).

De esta manera se encuentran cinco de los nueve integrantes, por tanto, se puede iniciar formalmente esta reunión de trabajo que tiene como propósito el discutir el Proyecto de Dictamen relativo a la iniciativa antes mencionada, en la cual se ha estado trabajando y se han aportado conocimientos en la materia por parte del Diputado Raúl Cervantes Andrade (PRI), así como el Diputado Salvador Rocha Díaz (PRI), quienes están presentes en carácter de legisladores y de invitados de esta subcomisión.

El Diputado Jesús Orozco Alfaro (PRI), comenta que la ausencia de los representantes de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, se debe a que no están de acuerdo con esta iniciativa, asimismo, han hecho llegar una propuesta, que van a presentar en la sesión plenaria, de un punto de acuerdo en donde se plantean dos puntos: el primero es que se le solicita al Instituto de Protección al Ahorro Bancario (IPAB), suspenda la venta de los activos de la empresa CINTRA, hasta en tanto el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes no dicte los parámetros generales de política y aeronáutica en el

país; y como segundo punto, se exhorta al Ejecutivo Federal para que a través de esta Secretaría, dé a conocer la Política Aeronáutica Nacional que propone el desarrollo de este rubro.

De igual manera, el Diputado Jesús Orozco Alfaro (PRI), menciona que hay un Anteproyecto de Dictamen, del cual se debe discutir el contenido del mismo para someterlo a consideración de esta subcomisión, aprobarlo con las modificaciones correspondientes y acordar una propuesta a las Mesas Directivas de las tres Comisiones, para convocar a Reunión Plenaria de las Comisiones Unidas, con el propósito de someter a la consideración de las mismas el Proyecto de Dictamen, y pasarlo al Pleno. A continuación se abre el uso de la palabra para la discusión del mismo.

Toma uso de la palabra, el Diputado Ildelfonso Guajardo Villarreal (PRI), quien comenta que hay un documento elaborado por el señor Fernando Sánchez Ugarte, que está básicamente como reacción, es decir, sobre la Comisión y que se debería tener una respuesta puntual a cada una de las objeciones y comentarios que hace la Comisión Federal de Competencia Económica a esta iniciativa.

El Diputado Jesús Orozco Alfaro (PRI), comenta que ha recibido, por parte del Presidente de la Comisión Federal de Competencia Económica, un planteamiento de su interés de reunirse con la subcomisión o con las Comisiones Unidas para exponer sus puntos de vista y esto no se contrapone con la propuesta que hace el Diputado Ildelfonso Guajardo Villarreal (PRI), en el sentido de dar respuesta puntual a estas inquietudes, independientemente de abrir la posibilidad de llevar a cabo esta reunión, y pregunta a los Diputados Salvador Rocha Díaz (PRI) y Raúl Cervantes Andrade (PRI), si tienen alguna sugerencia al respecto.

Toma uso de la palabra, el Diputado Salvador Rocha Díaz (PRI), quien señala que la mejor manera de dar respuesta a este asunto es en el propio texto del dictamen y está a favor de que esta subcomisión se reúna con el Presidente de la Comisión Federal de Competencia Económica para oír sus argumentos y expresar lo que aquí se ha planteado. De igual manera, comenta que ha percibido algunos puntos básicos a la adición propuesta, tales como, que el Congreso de la Unión, no tiene facultades, tema que es indispensable tratar en el dictamen; que no se define una "Aerolínea Bandera", y sugiere que en el texto de la ley se cambie esta expresión por la de "Aerolínea de Cobertura Nacional", además que en el propio dictamen se aluda al concepto genérico de la industria de aerolínea bandera y se precise cuál es su alcance, porque después el dictamen es un elemento de interpretación de la ley.

Asimismo, el Diputado Salvador Rocha Díaz (PRI), señala la objeción que considera que si se establece el derecho de veto del gobierno en toma de decisiones de las empresas, se le estaría dando un calificativo interparaestatal y por tanto, estaría sujeta a una normatividad rígida en materia de adquisiciones, de contratación, de presupuestación, es decir, en todo el marco jurídico de la entidad paraestatal, y propone que se pueda hacer una verbalización para establecer qué son las normas estatutarias, es decir, las convencionales en las empresas. De igual manera, establecer

que para ciertas decisiones trascendentes se requiere el voto de las acciones del Gobierno Federal, es decir, que no tenga un derecho de veto genérico, sino sólo para dichas decisiones.

Lo que sucede es que en los estatutos de una sociedad como acto convencional y mientras no se viole alguna norma prohibitiva expresa, las partes pueden convenir lo que estimen pertinente, se aprecian diferentes formas de establecer derechos de protección de minorías, derechos de protección de mayorías, normas estatutarias para asegurar que un grupo es el que controle, porque esa es la mejor opción para la empresa. El Diputado Salvador Rocha Díaz (PRI), manifiesta que estos tres puntos deberían incorporarse al dictamen, el primero se refiere a la fundamentación jurídica, se debe analizar si se es competente para legislar sobre la materia; y los otros dos puntos, se refieren a modificaciones sobre la iniciativa presentada.

Hace uso de la palabra el Diputado Raúl Cervantes Andrade (PRI), quien comenta sobre el documento del Diputado Ildelfonso Guajardo Villarreal (PRI), el primer argumento es que se viola el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos porque restringe garantías individuales de igualdad y libertad en el trabajo, y se afirma que no es posible que se haga una línea bandera que tenga distintos derechos de los demás. La Ley de Aviación marca tres tipos de servicio; y los tres prestan servicio de aviación; uno es el servicio nacional regular, que es bajo la figura de concesión y los otros que no son regulares, estarían bajo la figura de permiso, pero los derechos en ley y la consecuencia del acto jurídico son distintos, siendo que los dos prestan el servicio de aviación.

Asimismo, el Diputado Raúl Cervantes Andrade (PRI), comenta que junto con el Diputado Salvador Rocha Díaz (PRI), llegan a la conclusión de que el concepto de cobertura nacional haría una clase específica de tipo de servicio, como lo hay en la misma ley cuando da el servicio nacional regular, por tanto, no sería inconstitucional; hay servicios que son concesionados, son permisionados porque son servicios al público generalizados, esa es la teoría del derecho administrativo. Si esta línea de cobertura nacional se acota bien, se define en la exposición de motivos, se establecen sus alcances, su definición; se salvaría.

En cuanto al segundo punto, se habla sobre el artículo veintiocho Constitucional, donde se establece la pretensión de adicionar una nueva área prioritaria, una ley secundaria; y señala que no se tienen facultades para ello, por tanto, debe interpretarse, porque se establece que el Congreso de la Unión tiene facultades para las áreas estratégicas pero para las prioritarias no. El Diputado Raúl Cervantes Andrade (PRI), manifiesta que su interpretación al respecto es que en 1995 se modificó la Constitución, en el sentido de que las dos áreas estratégicas debían ser prioritarias, las razones que el Estado tenía eran no poder desviar recursos a programas sociales y distraerlos en este tipo de industria, pero reconociendo que debía tener injerencia en términos del artículo veinticinco Constitucional, de la rectoría del Estado sobre esta industria y, por lo tanto, creó Ferrocarriles y Telecomunicaciones. Pero no hay ningún antecedente legislativo o de interpretación que diga que para ser prioritarias se tenga que modificar el artículo veintiocho

Constitucional, el artículo veinticinco señala cada una de ellas y que las prioritarias se manejarán por concesión o permiso.

De igual manera, expresa que el tercer punto se refiere a la propuesta de adición al artículo 4 bis, la cual pretende engañar a la sociedad porque establece que lo que se quiere es excluir a la versión comercial de la aplicación de la Ley Federal de Competencia Económica, siendo que sólo se excluye el área estratégica, y no así la prioritaria.

Como cuarto punto, se habla de la inconstitucionalidad en virtud de que la figura de veto que conforma la Constitución está únicamente concedida al Presidente de la República, se ha confundido la palabra veto porque tiene la figura evidentemente constitucional y señala sus alcances.

En cuanto al punto cinco, se habla de la propuesta de adición del artículo 4 bis que es inconstitucional por violar lo dispuesto en el artículo 133 Constitucional, toda vez que es contrario a los tratados internacionales celebrados por México. Entraría a discusión la declaración de la Suprema Corte donde establece que los tratados internacionales están por encima de las leyes federales, y las distintas teorías de que si los tratados internacionales son parte de la Constitución, o solamente derivan de ella. En ese tratado no hay una sanción directa que se renuncie a la materia de legislar, porque de lo contrario, se hubiera exigido modificar el artículo veintiocho Constitucional estableciendo que no se podía señalar ni agregar ninguna área estratégica, cuando la interpretación es que sí lo puede hacer el Congreso de la Unión.

Asimismo, señala que específicamente en el Tratado de Libre Comercio se establece el tratamiento igual a inversionistas nacionales y extranjeros fundamentalmente, es decir, lo que se llama trato nacional a inversiones extranjeras.

Por otro lado, el Diputado Raúl Cervantes Andrade (PRI), comenta que no se señala como trato nacional y a continuación lee el comentario que se hace al respecto, estableciendo que “una de las consecuencias de la iniciativa sería infringir los compromisos internacionales derivados de los tratados internacionales reservados por México, que de acuerdo con la jerarquía de leyes establecidas por el artículo 133 Constitucional; y su reciente interpretación por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tiene aún mayor jerarquía que las leyes federales u ordinarias. En primera instancia, la iniciativa se traduciría en una infracción inmediata a los compromisos adquiridos con nuestro principal socio comercial derivado del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLC), principalmente en cuanto a los aspectos de inversión y monopolios del Estado”.

De igual manera, señala que se establece, que actualmente de acuerdo con el artículo sexto de la Ley de Inversión Extranjera en el transporte aéreo nacional, la inversión extranjera puede participar hasta un veinticinco por ciento; por su parte el capítulo once del TLC dispone que cada estado tiene derechos de desempeñar exclusivamente las actividades limitadas y señaladas en el anexo tres del Tratado, el cual no contempla el servicio de transportación aérea, de esta forma, con la iniciativa se eliminaría la inversión extranjera en el sector en contra de los compromisos adquiridos por el gobierno federal.

Como punto sexto, manifiesta que la propuesta de adición al artículo 4 bis de la Ley Federal de Competencia Económica, es inconstitucional por problema de aplicación de funciones en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Asimismo, como el séptimo punto, comenta que la exposición de motivos de la propuesta adiciona al artículo cuarto, parte de los presupuestos erróneos, por tanto, ésta debe corregirse, se deben subsidiar los servicios internacionales a través de fortalecer el sabotaje o el servicio nacional, y que por tanto, la renta monopólica la va a pagar el nacional, para que se pueda competir internacionalmente. Si se parte de la base del argumento en que no sólo se da la concentración por tarifa, lo que se está evitando es que no exista algún abuso, y entonces, la Secretaría de Comunicaciones es la que debe intervenir para que no se dé ese abuso al consumidor nacional, para que pueda tener una tarifa mayor de monopolio, tenga una renta monopólica y pueda competir internacionalmente.

Acto seguido, el Diputado Raúl Cervantes Andrade (PRI), manifiesta que se pueden concretar los tres puntos que menciona el Diputado Salvador Rocha Díaz (PRI), con respecto a las facultades constitucionales, el artículo veintiocho Constitucional estipula que “no constituirá monopolios, las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radio telegrafía; petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica, minerales radioactivos y generación de energía nuclear; electricidad y las actividades que señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles, son áreas prioritarias para el desarrollo nacional, en los términos del artículo veinticinco de la Constitución. El Estado al ejercer en ella su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la nación y al otorgar concesiones o permisos, mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación, de acuerdo con las leyes de la materia”.

Por otro lado, el artículo veinticinco Constitucional establece que el sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que señala el artículo veintiocho, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos que en esos casos se establezca, entiéndase descentralizados.

Asimismo, concluye estableciendo que si se tienen facultades, se debe fundamentar en la exposición de motivos; segundo, que en el caso del concepto “bandera”, debe sustituirse este término y generar el

concepto de cobertura nacional; el tercero es sustituir el veto por facultades específicas, que cuando se necesite votar determinados temas, que sean esenciales en términos

constitucionales de la rectoría del Estado, del veinticinco Constitucional, se señalen en la ley específica cuáles van a ser.

Acto seguido, hace uso de la palabra la Diputada Alejandra Barrales Magdaleno (PRD), quien comenta algunos puntos de vista tomados en cuenta como base de las propuestas a la iniciativa, primeramente con referencia a la desventaja en la que se estaría dejando al país, a nivel internacional. Es importante no perder de vista que ante la firma del TLC, Canadá, Estados Unidos y México, se reservaron la negociación en materia de aviación y en su lugar recurren a la negociación bilateral, como hasta la fecha se ha dado. Asimismo, con referencia al asunto de la capacidad de veto del gobierno en la participación de las aerolíneas, lo que se busca es garantizar los aspectos de soberanía para el país, pero motivado porque inexplicablemente se ve cómo el actual gobierno promueve la apertura total en materia de aviación, a diferencia de lo que sucede en el resto del mundo, en donde se tienen aerolíneas como en Singapur, en donde el gobierno participa con un cincuenta y tres por ciento, en Alemania con un treinta y nueve por ciento, y el caso de veto se está refiriendo a las aerolíneas inglesas. No se habla de un derecho de veto abierto, permanente, sino específicamente en aquellos casos en donde el gobierno considera que se está vulnerando su capacidad de soberanía. De igual manera, establece que es importante tener presentes estos asuntos y que estas propuestas tengan como punto de origen lo que sucede en el resto del mundo y particularmente las necesidades por las que atraviesa el país en materia de aviación.

A continuación, toma el uso de la palabra el Diputado Jesús Orozco Alfaro (PRI), quien manifiesta que lo que se puede acordar es que con los comentarios expresados por los integrantes de la subcomisión y por los invitados que han participado, tanto en la iniciativa, como en el proceso legislativo de la misma, se pudieran dar instrucciones a la Secretaría Técnica de la subcomisión, para que, retomando estas observaciones, se tuviera, en el transcurso de la sesión, una nueva versión del dictamen, para conocerla los integrantes de la misma y de esa manera que pueda ser aprobada, y ser comunicado a las Mesas Directivas de las Comisiones, y por tanto, se proceda a convocar a la Reunión Plenaria de Comisiones Unidas, en donde se presentaría dicho dictamen y estaría sujeto a discusión y eventual aprobación en el seno de las Comisiones respectivas. De la misma manera, establece que teniendo la versión final del mismo, se pudiera programar hoy mismo la reunión con el Presidente de la Comisión Federal de Competencia y los integrantes de la subcomisión de dictamen. Asimismo, da por concluida la reunión, siendo las diez horas con treinta minutos del lugar y fecha de su inicio.

Minuta a la Reunión de Trabajo de integrantes de la
Subcomisión de Dictamen de Comisiones Unidas de
Comunicaciones, de Transportes y de Comercio y
Fomento Industrial
23 abril 2001

ATENTAMENTE

INTEGRANTES DE LA SUBCOMISIÓN DE DICTAMEN

COMISIÓN DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

DIPUTADO JORGE URDAPILLETA NUÑEZ

DIPUTADO ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL

DIPUTADO RAFAEL SERVIN MALDONADO

COMISIÓN DE TRANSPORTES

DIPUTADO JORGE URDAPILLETA NUÑEZ

DIPUTADO EMILIO ULLOA PÉREZ

DIPUTADO ORESTES EUGENIO PÉREZ CRUZ

COMISIÓN DE COMUNICACIONES

DIPUTADA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO

DIPUTADO ALEJANDRO RAFAEL GARCÍA SAINZ ARENA

DIPUTADO JESÚS OROZCO ALFARO